REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 6 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas en la alzada a cargo de las demandadas. Sírvase proveer.

Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00602 00			
DEMANDANTE	Roberto Martínez Castro	**DOC. IDENT.**	18.934.684
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a TRES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($2.725.578.oo) por la primera instancia y a cargo de Porvenir S.A y CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC ($450.000.oo) por la segunda instancia a cargo de las demandadas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------ 0 ------
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A.)	$2,950.578,oo
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (A CARGO DE COLPENSIONES.)	$225.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$3.175.578,oo**
Son: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 209 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**